Ref.: Proceso OrdinarioRad.: 2021-166
Demandante: CARLOS
ALBERTO RAMIREZ GARCIA
Demandado: SEGURIDAD SCANNER LTDA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021, Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia con la notificación del vinculado, para fijar fecha y hora a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,

ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021
Auto (S): 584

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la notificación hecha por parte de la Secretaría del Juzgado al vinculado Salud Total EPS –S S.A., y atendiendo la emergencia sanitaria por el Covid-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijará fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **20 de octubre de 2021 a las 08:00 am.**

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada yconfigurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **20 de octubre de 2021 a las 08:00 am.**

Se le advierte a la parte vinculada que en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la conciliación, se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. **Para efectos de facilitar la realización de la diligencia previamente programada, yde ser posible, se requiere a la parte demandada, para que allegue de manera anticipada y por escrito la contestación de la demanda.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

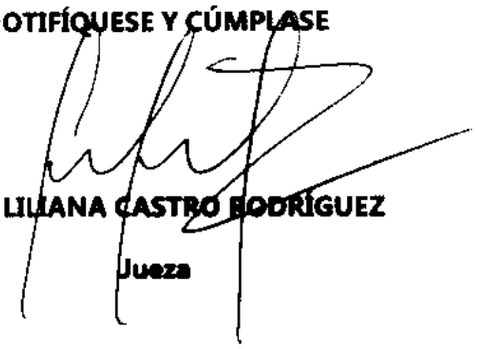

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 59** de Fecha **23 de septiembre** de **2021**.

_____
Secretaria

Ref.: Proceso OrdinarioRad.: 2021-166
Demandante: CARLOS
ALBERTO RAMIREZ GARCIA
Demandado: SEGURIDAD SCANNER LTDA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **19** de Fecha **12 de abril de 2021.**

Secretaria